



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
12 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

56º período de sesiones

Viena, 11 a 15 de marzo de 2013

Tema 6 del programa

**Aplicación de la Declaración política y Plan de Acción
sobre cooperación internacional en favor de una estrategia
integral y equilibrada para contrarrestar el problema
mundial de las drogas**

**Colombia, El Salvador, México, Perú y Tailandia: proyecto de resolución
revisado**

**Fortalecimiento del principio de responsabilidad común y
compartida como base para orientar la acción internacional
en la lucha contra el problema mundial de las drogas con
un enfoque integral y equilibrado**

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando los compromisos adquiridos por los Estados en el marco de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972¹, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971² y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³,

Reafirmando lo dispuesto en las resoluciones S-20/2, S-20/3 y S-20/4, de 10 de junio de 1998, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en las que se adoptaron la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

³ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.



Reafirmando también la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas⁴, que aprobó la Comisión en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período ordinario de sesiones y la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009,

Teniendo presente que en su resolución 54/12, de 25 de marzo de 2011, titulada “Revitalización del principio de responsabilidad común y compartida en la lucha contra el problema mundial de las drogas”, la Comisión exhortó a la comunidad internacional a que estableciera una cooperación eficaz y adoptara medidas prácticas para enfrentar el problema mundial de las drogas sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida y reafirmó que los Estados Miembros deberían fortalecer sus mecanismos de cooperación y coordinación a fin de lograr resultados más eficaces en la lucha contra el problema mundial de las drogas,

Recordando las resoluciones de las Asamblea General, 67/193, de 20 de diciembre de 2012, 66/183, de 19 de diciembre de 2011, 65/233, de 21 de diciembre de 2010, y 64/182 de 18 de diciembre de 2009, sobre cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, en las que se reiteró la importancia de la acción coordinada, integral y equilibrada de todos los Estados para hacer frente a este fenómeno y se reafirmó que este fenómeno sigue siendo una responsabilidad común y compartida,

Reafirmando los principios rectores de los tratados vigentes sobre fiscalización de estupefacientes y sustancias sicológicas y el sistema de fiscalización que establecen,

Consciente de que el problema mundial de las drogas, incluidos sus costos políticos, económicos, sociales y ambientales, constituye un fenómeno complejo, dinámico y multicausal que impone un desafío a los Estados y a sus gobiernos y que, lejos de constituir una preocupación local o regional, este problema exige ser tratado de forma integral, equilibrada y multidisciplinaria y requiere que todos los Estados asuman una responsabilidad común y compartida,

Considerando que el problema mundial de las drogas, en sus múltiples facetas, afecta a casi todos los países sin diferenciación alguna y, por lo tanto, debe enfrentarse eficazmente con una voluntad política firme, sin diferenciación en las responsabilidades, con cooperación internacional y coordinación entre todos los agentes pertinentes a todos los niveles,

Reiterando que, para que las medidas encaminadas a hacer frente al problema mundial de las drogas sean eficientes, se requiere una acción concertada y universal, y esa acción exige una cooperación internacional orientada por principios y objetivos comunes como base de un enfoque integral y equilibrado,

Reconociendo, por tanto, que el principio de responsabilidad común y compartida es un pilar de la cooperación internacional en la lucha integral y equilibrada contra el problema mundial de las drogas,

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

Reconociendo también que el debilitamiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas podría afectar a la sostenibilidad de los resultados logrados a nivel nacional en la reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por los países que durante decenios han luchado contra el problema mundial de las drogas y han adquirido conocimientos, experiencia y capacidad institucional que les permite brindar cooperación a otros países, en aplicación del principio de responsabilidad común y compartida,

Acogiendo con beneplácito también la importante labor y experiencia de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra el problema mundial de las drogas,

Reconociendo que los cultivos ilícitos, la producción, la fabricación, la distribución y, en especial, el tráfico ilícito de drogas de origen natural y sintético y la desviación de medicamentos para su uso indebido se han ido consolidando como una industria de organizaciones delictivas de carácter transnacional, y reconociendo también que el abuso de sustancias plantea una seria amenaza para la salud, la dignidad y las esperanzas de millones de personas y, por tanto, que el problema mundial de las drogas requiere respuestas efectivas por parte de todos los Estados,

1. *Reconoce que la responsabilidad común y compartida es el principio orientador de la acción individual y conjunta de todos los Estados y que los compromete por igual en la lucha para contrarrestar el problema mundial de las drogas en todas sus dimensiones, fomentando cada vez más la cooperación internacional para fortalecer las capacidades nacionales, con un enfoque integral, equilibrado y multidisciplinar;*

2. *Exhorta a los Estados Miembros a que, con arreglo al principio de responsabilidad común y compartida, continúen fortaleciendo sus mecanismos de cooperación bilateral, regional, interregional e internacional para enfrentar el problema mundial de las drogas, de forma universal y con un enfoque integral y equilibrado;*

3. *Insta a todos los Estados Miembros a que, teniendo presente la exhaustividad y el equilibrio que requiere la lucha contra el problema mundial de las drogas, fortalezcan la cooperación operacional y el intercambio de experiencias que la hace posible, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, permitiendo que los representantes de las poblaciones afectadas y las entidades de la sociedad civil, cuando proceda, participen en la formulación y ejecución de políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas, a fin de:*

a) *Formular políticas y programas más eficaces de reducción de la demanda de drogas basados en datos empíricos con especial hincapié en la educación, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la atención, con miras a la reintegración social de los toxicómanos;*

b) *Definir políticas integrales de reducción de la oferta de drogas con base empírica, que permitan obtener resultados más eficaces en la lucha contra la producción, fabricación, tráfico, comercialización y venta ilícitos de drogas y la desviación de precursores para la fabricación de drogas de origen natural o sintético;*

4. *Invita* a los Estados Miembros a que continúen proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, preferentemente en respuesta al cuestionario para los informes anuales, información sobre sus actividades de cooperación para hacer frente al problema mundial de las drogas, con miras a determinar esferas prioritarias en que se pueda reforzar esa cooperación;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados Miembros en lo que respecta a las estrategias para reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas, así como a la cooperación internacional necesaria para promover proyectos de asistencia técnica y mecanismos multilaterales destinados a enfrentar eficazmente el problema mundial de las drogas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, e invita a las instituciones financieras, a que continúen prestando asistencia a los Estados para luchar contra el problema mundial de las drogas;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en el informe anual del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina incluya información sobre los progresos realizados con respecto a la cooperación internacional y la labor realizada por la Oficina para aplicar la presente resolución.
